

	FORMATO CONTRATO SUMINISTRO		
	Código: F-CSP-061	Versión: 00	Fecha: 01/02/2021

CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, Y LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S.

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-MC-02-2026	
Contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
Nombre del Ordenador del Gasto	JONATAN ESNEIDER GUTIÉRREZ BERRIO
Cargo	PRESIDENTE DEL CONCEJO
Dependencia	PRESIDENCIA DEL CONCEJO
Contratista representante legal	SANDRA MILENA CARO JIMÉNEZ
Cedula	Nº 52.319.837 DE BOGOTÁ
Empresa	CISPROASEO S.A.S.
NIT	NO. 901352432-7
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA, Y TECNOLOGÍA, PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, REQUERIDOS PARA LA VIGENCIA 2026.
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) DÍAS
Valor del Contrato	SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$7.316.834)
Fecha y No. CDP.	NO. 352 DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026.

Entre los suscritos **JONATAN ESNEIDER GUTIÉRREZ BERRIO** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Pedro de Los Milagros, Antioquia, titular de la cédula de C.C. No. 1.040.324.066 de San Pedro, en su calidad de presidente y ordenador del gasto en el Concejo Municipal, conforme con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 y debidamente facultado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte la señora **SANDRA MILENA CARO JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número Nº 52.319.837 expedida en Bogotá, representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S. (CISPROASEO S.A.S.)** con NIT. 901352432-7, se ha celebrado el presente contrato de suministros, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Suministro de elementos de aseo, cafetería e implementos de oficina, y tecnología, para el cabal funcionamiento del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros, requeridos para la vigencia 2026. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Café tostado y molido por 2500 gramos.	2500 gramos	13	\$ 111.622,00	\$ 1.451.086,00

*San Pedro de los Milagros, Palacio Municipal 2^{do} Piso
Telefax 8 68 70 39 Ext. 102/ E-mail concejo@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co*

	FORMATO CONTRATO SUMINISTRO		
	Código: F-CSP-061	Versión: 00	Fecha: 01/02/2021

2	Instacrem, bolsa de 100 sobres	Bolsa de 100 sobres	10	\$ 15.351,00	\$ 153.510,00
3	Vaso desechable de cartón blanco de 5 oz paquete de 50 biodegradables	paquete de 50 vasos.	10	\$ 4.165,00	\$ 41.650,00
4	Vaso desechable de cartón blanco de 7 oz biodegradables	paquete de 50.	40	\$ 4.998,00	\$ 199.920,00
5	Paquetes de servilletas doble hoja. Cafetería	paquete	20	\$ 2.023,00	\$ 40.460,00
6	Aromática de 50 sobres saboreados de panela instantánea.	cajas	15	\$ 13.566,00	\$ 203.490,00
7	Aromática de sabores variados caja de 20 bolsitas.	caja de 20 bolsas	10	\$ 3.332,00	\$ 33.320,00
8	Palito mezclador ecológico por 1.000 unidades.	paquete de 1000 unds	3	\$ 7.259,00	\$ 21.777,00
9	Alcalinas, tamaño AAA, con voltaje de 1.5 V y presentación tipo blíster de dos unidades	par	5	\$ 3.213,00	\$ 16.065,00
10	Alcalinas, tamaño AA, con voltaje de 1.5 V y presentación tipo blíster de dos unidades	par	5	\$ 4.998,00	\$ 24.990,00
11	Lapicero tinta mojada	unidad	20	\$ 1.666,00	\$ 33.320,00
12	Bolígrafo Negro traslúcido	unidad	100	\$ 714,00	\$ 71.400,00
13	Impresora EPSON L3560. Tinta 544, colores: magenta, amarillo, negro, azul. 10 de cada color c/u	Kit de 4 tintas	3	\$ 125.545,00	\$ 376.635,00
14	Pega stick 40 gramos. Lavable	unidad	5	\$ 6.783,00	\$ 33.915,00
15	Guillotina para cortar papel industrial	unidad	1	\$ 99.603,00	\$ 99.603,00
16	Resaltador sharpie varios colores.	Kit de 4 unidades	5	\$ 12.019,00	\$ 60.095,00
17	Hojas de opalina. Blanca. Paquete 220 gramos Tamaño oficio	paquete x 100	2	\$ 34.510,00	\$ 69.020,00
18	Papel pergamino, color crema, pliegos de 1/8	Paquete 10	10	\$ 13.209,00	\$ 132.090,00
19	Papel pergamino, color crema, pliegos tamaño carta o A4	Paquete 10	10	\$ 12.614,00	\$ 126.140,00
20	ambientador en aerosol	unidades	3	\$ 7.854,00	\$ 23.562,00
21	Humidificadores eléctricos	unidad	2	\$ 22.372,00	\$ 44.744,00
22	Toallas para manos dobladas en z para dispensador. X 150	paquete	40	\$ 5.593,00	\$ 223.720,00
23	Detergente x 2.500 gramo	paquete x 2.500 g	5	\$ 14.161,00	\$ 70.805,00
24	Desinfectante para pisos 2 litros	tarro	15	\$ 11.424,00	\$ 171.360,00

San Pedro de los Milagros, Palacio Municipal 2^{do} Piso
Telefax 8 68 70 39 Ext. 102/ E-mail concejo@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co

	FORMATO CONTRATO SUMINISTRO		
	Código: F-CSP-061	Versión: 00	Fecha: 01/02/2021

25	Bolsas de basura para canecas grandes por 10. 50 cm x 70 cm.	paquete	20	\$ 4.522,00	\$ 90.440,00
26	Bolsas de basura para canecas grandes por 12. 100 cm x 120 cm.	paquete	4	\$ 18.802,00	\$ 75.208,00
27	Agua en botella de 300 ml, por 24 unidades	Pacas	30	\$ 12.257,00	\$ 367.710,00
28	limpia vidrios liquido de 500ml	unidades	4	\$ 2.499,00	\$ 9.996,00
29	Toalla para cocina rollo, reutilizables en paño	unidades	5	\$ 13.447,00	\$ 67.235,00
30	Jabón lavaplatos liquido de loza 500 ml	unidad	5	\$ 1.904,00	\$ 9.520,00
31	traperero de palo de 1,40 mts	unidad	6	\$ 7.140,00	\$ 42.840,00
32	escoba de piso de palo de 1,40 mts	unidad	4	\$ 5.831,00	\$ 23.324,00
33	Recogedor de basura	unidad	2	\$ 8.330,00	\$ 16.660,00
34	Bisturí metálico grande	unidad	4	\$ 9.401,00	\$ 37.604,00
35	sobre de manila tamaño carta	unidad	200	\$ 119,00	\$ 23.800,00
36	esponjas para lavar platos	unidad	6	\$ 476,00	\$ 2.856,00
37	azúcar sobre 5 gramos individual x kilo	paquete x 100	10	\$ 10.710,00	\$ 107.100,00
38	bombillos ahorrador blanco grande	unidad	4	\$ 46.767,00	\$ 187.068,00
39	par de pilas recargable AAA	unidad	4	\$ 11.186,00	\$ 44.744,00
40	par de pilas recargable AA	unidad	4	\$ 11.543,00	\$ 46.172,00
41	acetaminofén 500 mg	unidad x 10	4	\$ 2.023,00	\$ 8.092,00
42	pegaloca-super pega 5 gr x 12 unidades	unidad x12	1	\$ 11.186,00	\$ 11.186,00
43	Teléfono móvil almacenamiento interno (ROM) de al menos 256 GB o 512 GB, para guardar fotos APPS y una memoria RAM de 8 GB a 12 GB o más.	Unidad	1	\$ 1.076.117,00	\$ 1.076.117,00
44	Memoria USB x 32 GB	Unidad	2	\$ 20.349,00	\$ 40.698,00
45	Mouse inalámbrico Logitech M170	Unidad	3	\$ 39.151,00	\$ 117.453,00
46	Adaptador multipuerto 4 puertos USB	Unidad	1	\$ 24.633,00	\$ 24.633,00
47	lámpara LED 36W acrílica, luz blanca, voltaje 110. 10 cm x 1.20 mts	Unidad	4	\$ 42.364,00	\$ 169.456,00
48	tinta para sellos 30 ML negro	Unidad	2	\$ 5.712,00	\$ 11.424,00
49	almohadilla para sellos	Unidad	1	\$ 2.261,00	\$ 2.261,00
50	Sello con logo del concejo y fecha que cambie.	Unidad	1	\$ 43.673,00	\$ 43.673,00
51	gancho para cocedora 23 MM	Unidad	1	\$ 8.449,00	\$ 8.449,00
52	Saca ganchos	Unidad	2	\$ 24.395,00	\$ 48.790,00
53	silicona en barra	Unidad	5	\$ 1.190,00	\$ 5.950,00
54	resma de papel carta blanco x 500 hojas	Unidad	30	\$ 10.591,00	\$ 317.730,00
55	cable digital HDMI 10 mts directo alta definición	Unidad	2	\$ 20.944,00	\$ 41.888,00
56	cable UPT 5mts	Unidad	1	\$ 67.830,00	\$ 67.830,00
57	cable HDMI mini 5 mtrs	Unidad	1	\$ 18.207,00	\$ 18.207,00
58	porta lapiceros metálicos	Unidad	2	\$ 3.332,00	\$ 6.664,00
59	cable XLR 50 Mts	Unidad	1	\$ 37.961,00	\$ 37.961,00

San Pedro de los Milagros, Palacio Municipal 2^{do} Piso
Telefax 8 68 70 39 Ext. 102/ E-mail concejo@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co

	FORMATO CONTRATO SUMINISTRO		
	Código: F-CSP-061	Versión: 00	Fecha: 01/02/2021

60	Perforadora profesional con guía ajustable 150h Pza- Pointer	Unidad	1	\$ 195.874,00	\$ 195.874,00
61	Tijeras grandes	Unidad	4	\$ 4.046,00	\$ 16.184,00
62	Papel igienico industrial rollo de 180 m	Unidad x 4	3	\$ 36.533,00	\$ 109.599,00
63	Blanqueador desinfectante	Unidad	24	\$ 2.499,00	\$ 59.976,00
64	Clips pequeños	Caja por 10	1	\$ 1.785,00	\$ 1.785,00
					\$ 7.316.834,00

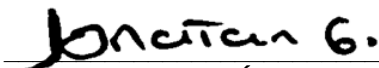
El servicio requerido deberá ser suministrado en el municipio de San Pedro de los Milagros, por el contratista, en el Recinto del Concejo Municipal. **SEGUNDA. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.** 1) Desarrollar en forma eficaz y eficiente el objeto del presente contrato. **TERCERA. DURACIÓN:** El plazo del presente contrato será diez (10) días, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$7.316.834).** **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en un pago único, previa presentación de la cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se compromete con el Concejo Municipal de San Pedro a: 1) Desarrollar en forma eficaz y eficiente el objeto del presente contrato. 2) Presentar informe de la actividad realizada con fundamento en el objeto y el valor respectivo a cancelar. 3) Presentar la constancia de pago del mes prestado a los Sistemas de Seguridad Social, pensiones y ARL del mes prestado. 4). Proporcionar los elementos necesarios para desarrollar la actividad del objeto del contrato (Transporte y logística). **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO,** se compromete a: 1) Cancelar oportunamente la prestación del servicio prestado por el contratista previa presentación de la documentación requerida; 2) Ejercer la función de Supervisión en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del contrato se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO** y el **CONTRATISTA**, de igual manera el **CONTRATISTA** no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del **CONTRATANTE**. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Se entiende incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **UNDÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato mediante disponibilidad presupuestal N.º 352 del 16 de febrero de 2026.

San Pedro de los Milagros, Palacio Municipal 2^{do} Piso
Teléfono 8 68 70 39 Ext. 102/ E-mail concejo@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co

	FORMATO CONTRATO SUMINISTRO		
	Código: F-CSP-061	Versión: 00	Fecha: 01/02/2021

Rubro: **ACTIVOS. Tipo de gasto:** Gastos de funcionamiento. **Código:** 2.1.2.02.02.009. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona en el momento de suscripción de las partes y su registro presupuestal por el **CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:** La Supervisor para la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General de Concejo municipal de San Pedro de los Milagros. **DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo previsto en el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía no será obligatoria dado que no tipifica riesgo en la ejecución del contrato tal como se indicó en los estudios previos. **PARÁGRAFO: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DÉCIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar, mediante la entrega de la respectiva certificación, la cual hará llegar a la Secretaría del Concejo Municipal y formará parte del presente contrato. **Riesgos Profesionales:** Esta afiliación será obligatoria para el Contratista, conforme lo establece la Ley 1562 de 2012 y el porcentaje a pagar será definido por la ARP de acuerdo al riesgo de la actividad a ejecutar. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social integral y riesgos profesionales. **DÉCIMA NOVENA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de San Pedro de los Milagros. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos aportados en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



JONATAN E. GUTIÉRREZ BERRÍO
C.C. No. 1.040.324.066 de San Pedro
Presidente del Concejo

R/L. SANDRA MILENA CARO JIMÉNEZ
C.C. N° 52.319.837 de Bogotá
CISPROASEO S.A.S.
NIT: 901352432-7

San Pedro de los Milagros, Palacio Municipal 2º Piso
Telefax 8 68 70 39 Ext. 102/ E-mail concejo@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co